

Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0061-M

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

PARA: Sra. Adriana Graciela Quinaluisa Lopez
Coordinadora General Técnica

Sr. Mgs. Washington Marcelo Mora Chaves
Director de Asesoría Jurídica

Sr. Mgs. Carlos Javier Gonzalez Pozo
Director Administrativo Financiero

Sr. Mgs. Cristobal José D Onofrio Zurita
Director de Fomento del Cine y el Audiovisual

Sra. Lcda. Natalia Elizabeth Encalada Sandoval
Directora de Fomento Literario y Editorial

Sr. Mgs. Jonathan David Grijalva Vasquez
Director Fomento Musical

Srta. Lucia Fernanda Yanez Pillajo
Directora de Fomento a las Artes Escénicas y Artes Vivas

Srta. Mgs. Marcia Elizabeth Ushiña Oña
Directora de Fomento a las Artes Plásticas, Artes Visuales y Artesanías

Srta. Lcda. Natalia Alejandra Enríquez Pozo
Especialista de Comunicacion Social

ASUNTO: Socialización: Informe preliminar de Rendición de Cuentas del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación del año 2023.

De mi consideración:

A partir de la Constitución de 2008, la rendición de cuentas es reconocida como derecho ciudadano y obligación de la institucionalidad pública, constituyéndose así en un logro que la ciudadanía y las organizaciones sociales han alcanzado después de un largo proceso de exigir y demandar transparencia en el accionar de las instituciones públicas.

La rendición de cuentas es un proceso metódico, deliberado, participativo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos; este ejercicio transparenta la gestión de lo público al poner en evidencia las formas de utilización de los fondos públicos, según lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS).

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de 10 de marzo de 2021, expide el reglamento de Rendición de Cuentas, y mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176 de 13 de diciembre de 2023, modifica dicho reglamento, mismo que deberán cumplir las instituciones y entidades del sector público, las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos. En este sentido, este se convierte en un mecanismo obligatorio que busca transparentar la administración institucional y promover la participación de la sociedad civil.

Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0061-M

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

Por otra parte, mediante ACTA No. 001-RC-IFCI-2024, de fecha 07 de febrero de 2024, se define la conformación del Comité de rendición de cuentas, para dar cumplimiento a la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476.

Según el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - LOCPCCS y el 93 de la LOPC, la rendición de cuentas deberá contener la información respecto de los siguientes temas:

- *"Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual.*
- *Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado.*
- *Contratación pública de obras y servicios.*
- *Adquisición y enajenación de bienes.*
- *Compromisos asumidos con la comunidad.*
- *Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.*
- *En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.*
- *Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular.*
- *Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular.*
- *Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular.*
- *Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas".*

Sobre la base de lo antes expuesto, en cumplimiento con el proceso establecido en la *"Fase 1: Socialización interna y aprobación del informe de rendición de cuentas por parte de los responsables"*, se socializa el informe preliminar de Rendición de Cuentas del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación del año 2023, para su información y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Andrea Estefania Castillo Garcia
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Anexos:
- informe_preliminar_de_rendición_de_cuentas_2023-signed.pdf

Copia:
Sr. Jorge Xavier Carrillo Grandes
Director Ejecutivo

Srta. Nora Alejandra Salazar Botta
Asesor 5

Sr. Mgs. Pablo Alexander Molina Panchi
Planificador 3

Memorando Nro. IFCI-DPGE-2024-0061-M

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

pm